

Jtu de 3 de Junio de 1807. sobre el Exped.<sup>te</sup> de  
oficiu Escriv. p. la Secretaria -

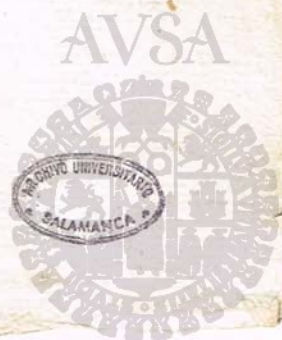
1807  
D. Sierra  
R.<sup>o</sup> Arriola  
R.<sup>o</sup> Cuatrecasas

En virtud de lo que se acordó en el  
Consejo de Indias de 17 de Mayo de 1807  
relativo al Exped.<sup>te</sup> de pende en el Consejo sobre  
nombram.<sup>to</sup> de oficiu Escriviente p. la Secretaria  
se acordó q. se tenga pres.<sup>ta</sup> la of. inferior de  
D. Diego p. el tpo, q. venga la resoluc.<sup>on</sup> del Con-  
sejo, en cuyo tpo, se harán pres.<sup>tas</sup> a la G.<sup>ra</sup>.  
y comunicacio.<sup>es</sup> q. padece el of. Consejo en in-  
forme, con lo q. se concluyó esta D. q. p. mención de  
de D. Diego y yo el Sr. en fe de ello.

D. Sierra  


R.<sup>o</sup> Cuatrecasas  


Secretaria  

*[Faint handwritten text, possibly a list or header]*

*[Main body of handwritten text, appearing to be a letter or report, written in cursive]*

*[Vertical handwritten text on the right side, possibly a signature or address]*

Remanda

*[Circular stamp or signature mark]*

*[Handwritten signature or initials]*

*[Handwritten signature or initials]*



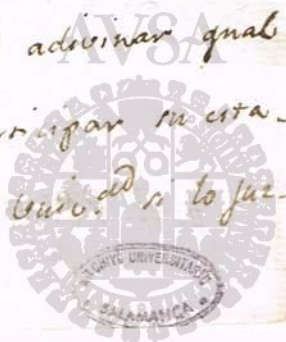
Haviendo acordado la Univ.<sup>dad</sup> en el claustró de diez y nueve de Enero de este año que al mismo tiempo, que promovía los demás negocios, que me estaban encargados, combiese también á la mira del exped.<sup>te</sup> que pende en el Consejo sobre crear una plaza de oficial en la S<sup>ra</sup>, y aumentar los d<sup>os</sup> de esta en la forma, que lo tiene ya determinado el claustró, no he dexado de practicar las diligencias, que me han parecido conven.<sup>tes</sup> en cumplimiento de mi obligación.

Pero como el S.<sup>or</sup> Cancellario tardó mucho tiempo en evacuar el informe, que le pidió el Consejo á instancia del S.<sup>or</sup> Fiscal, ha estado por esta razón el exped.<sup>te</sup> sin curso en la E<sup>rn</sup>ia de Camara, hasta que hegado aquel á últimos del próximo pasado Abril se mandó evocar todo al S.<sup>or</sup> Fiscal, y con su resp.<sup>ta</sup> pasar al Relator, en cuyo poder se halla todavía.

He reconocido el exped.<sup>te</sup> y examinado con la mayor atención el informe del S.<sup>or</sup> Cancellario, en el qual aunque conviene S.<sup>o</sup> en que se cree la plaza de oficial, cuya dotación haya de pagarse de los fondos de la Univ.<sup>dad</sup> se opone al aumento de d<sup>os</sup> no obstante el acuerdo del claustró primero, porque no deben ser gravados mas que lo que estan los Profesores, que sin esto sufren ya demasiadas molestias, y vejaciones. do segundo porque en los años de nov.<sup>ta</sup> y seis, y nov.<sup>ta</sup> y ocho se arreglaron los salarios de todos los depend.<sup>tes</sup> de la Univ.<sup>dad</sup> y en tan poco tiempo no han variado tanto las circunstancias, que sea preciso aumentar la dotación del S<sup>ro</sup>, y vice-S<sup>ro</sup>. y lo tercero porque el nuevo Colegio de la Universidad recienada les produce nuevas utilidades.

Este informe se pretende justificar con quatro testimonios, que le acompañan, y el S.<sup>or</sup> Fiscal pide á continuación, que el Consejo se sirva estimarlo todo como se propone, por el S.<sup>or</sup> Cancellario.

En vista de lo que hevo expuesto no es difícil advertir qual será el éxito de este negocio, pero yo cumplí con participar su estado á VV. RR. para que lo pongan en noticia de la Univ.<sup>dad</sup> si lo juz-



gan necesario, comunicandome las ordenes de su agrado.

Dios que a VV. RR. m.ª a.ª Madrid y Mayo 23 de 1801.

B. L. M. de VV. RR.

Juan Ramon Jics



RR. PP. MM. D.º Miguel Martel, y Fr. Pedro Arrieta.




Correspondence via Twitter & Q. & Q. Q. Q.  
© 1801-



4  
Muy Señ. mos:

Ademá de lo que resulta del ofi-  
cio, que acompaña, el informe del  
S.<sup>o</sup> Cancellario contiene una queja  
contra la conducta del Sr. D.<sup>o</sup> Jo-  
sef Ledesma, porque faltando con-  
penti<sup>do</sup> al respeto debido á la per-  
sona de S. S. se havia recibido  
diferentes veces á entregarle los  
testimonios, que le pidió, de lo qual  
ofrece informacion, si el Consejo lo  
juzga necesario.

Da á entender también, q.  
S. A. debia estimar en mas los  
votos de aquellos pocos, que miran  
do el interes de la Univ. y de  
los Profesores recibieren el as-  
sensus de d.<sup>o</sup>s, que no el de los



demas, que compusieron el acuer-  
do.

Dice ultimam<sup>te</sup>, que el Sr. S<sup>no</sup>, o  
Vice-Sr. S<sup>no</sup>, que hizo la regula-  
cion de los votos no procedio en  
esto con la mejor buena fe.

V. V. R. R. havan de todo el voto,  
que les diere su prudencia, y co-  
municaran las ordenes, que sean  
de su agrado a su af.<sup>mo</sup> Ser-  
vidor

J. B. S. M.

Madrid 23 de Mayo  
de 1805.

Juan Ramon Orosco

R. R. P. P. M. M. D.<sup>n</sup> Miguel Martel, y Fr. Pedro Arriceta.



Investigado por Junta de 3 de Junio

